



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 359 – 2016 – CO- UNJ

Jaén, 21 de octubre del 2016

VISTO: El Oficio N° 147-2016-UNJCCP/IC, de fecha 23 de setiembre del 2016, Procedente de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil; Oficio N° 150-2016-UNJ-CCP/IC, de fecha 28 de setiembre del 2016; Oficio N° 209-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 03 de octubre del 2016, procedente de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 306-2016-SG-UNJ, de fecha 20 de octubre del 2016, procedente de la Oficina de Secretaría General; Proveído 2061, de fecha 20 de octubre del 2016, procedente de la Vicepresidencia Académica; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 20 de octubre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, el artículo 6° de la Ley Universitaria señala como fines de la Universidad: **6.2** Formar profesional de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. **6.5** Realizar y promover la investigación científica, Tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria señala la Formación profesional. **7.2** Investigación. **7.3** extensión cultural y proyección social como parte de las funciones de la universidad.

Que, mediante Oficio N° 147 -2016-UNJ-CCP/IC, de fecha 23 de setiembre del 2016, la Coordinación de la Carrera profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, eleva la propuesta de desarrollo de proyecto " Diseño Sísmico en Edificaciones", con el fin de solicitar la autorización para la ejecución del mismo.

Que, mediante Oficio N° 150-2016-UNJ-CCP/IC, de fecha 28 de setiembre del 2016, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, remite el proyecto del curso especializado "Diseño Sísmico en Edificaciones", indicando que ha levantado las observaciones realizadas por la dependencia de la Vicepresidencia Académica, alcanzada mediante la hoja de trámite con N° de registro de expediente 2224. Asimismo, solicita la aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 209-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 03 de octubre del 2016, el Vicepresidente Académico eleva el proyecto de curso de especialización "Diseño Sísmico en Edificaciones" a la Presidencia de la Comisión Organizadora, para que sea tratada en Sesión de Comisión, opinando favorablemente para la





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

realización del curso. Sin embargo; indica que los organizadores del evento no están considerando pagar los gastos de local y uso de centro de cómputo.

Que, mediante el Oficio N° 306-2016-SG-UNJ, de fecha 20 de octubre del 2016, la Secretaria General devuelve el expediente a la Vicepresidencia Académica, para que levante las observaciones realizadas en Sesión de Comisión de la misma fecha.

Asimismo, mediante Proveído N° 2061, el Vicepresidente Académico indica que ha subsanado las observaciones de dicho proyecto, el cual será autofinanciado, teniendo en cuenta que la Universidad no desembolsará ninguna suma de dinero, por lo que se pide aprobar mediante acto resolutivo, tal como se acordó en Sesión de Comisión del 20 de octubre del 2016.

Que, mediante Acuerdo de Visto, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, luego de revisado el proyecto Curso Especializado "Diseño Sísmico en Edificaciones" de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, se acordó por unanimidad aprobarlo, por las razones antes expuestas.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta Casa Superior de Estudios.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución del proyecto Curso Especializado "Diseño Sísmico en Edificaciones", el mismo que será autofinanciado y se realizará en las instalaciones del Laboratorio de Cómputo de la Universidad Nacional de Jaén el día 22 de octubre del 2016, el cual forma parte de la presente resolución y consta de nueve (09) folios.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, a las instancias que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Marly Karina Uribe Allauca
Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente